

Asiento: R-1198/2023

Fecha-Hora: 20/07/2023 14:31:58

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ESPAÑA, ITALIA Y FRANCIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRO-HUMAN-BIOLAW, PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN EL ÁMBITO DEL BIODERECHO EN AMÉRICA LATINA.

El proyecto Biolaw as global tool for Human Rights protection (Pro Human Biolaw) tiene como finalidad formar y dotar a especialistas de diferentes ámbitos de procedencia de un conocimiento general en la disciplina del Bioderecho así como de los instrumentos necesarios que les permitan, en el ejercicio de su profesión, afrontar la búsqueda de soluciones a los dilemas modernos desde planteamientos éticos, con el aval de la ciencia y bajo el marco de un derecho cercano a la sociedad cuyo referente sean los Derechos Humanos.

Por este motivo, el consorcio de universidades que conformamos el proyecto Pro-Human-Biolaw, a través de la Universidad de Murcia actuando en nombre del consorcio, propuso un plan de formación mediante una oferta de ayudas para la realización de estancias en Europa, abiertas a doctorandos y doctorandas y profesorado de cualquiera de las universidades socias del proyecto en América Latina, que desearan formarse en cualquiera de las ramas del Bioderecho. Dicho plan se canalizó a través de una convocatoria por la que se ofrecieron, además de 12 ayudas para el profesorado, 12 para estudiantes de doctorado, es decir, 3 por universidad socia de América Latina (R-453/2023, modificada por la R-692/2023).

Finalizado el proceso de selección y publicada la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se concedieron dichas ayudas (R-1125/2023);

Teniendo en cuenta además que no se recibieron solicitudes de estudiantes de la Universidad de Costa Rica y que sólo se recibió 1 solicitud de un estudiante del Instituto Tecnológico de Costa Rica y que, a su vez, la Universidad Federico II de Nápoles (IT) y la Universidad de Lille (FR) no han completado el cupo de 6 personas que podría recibir cada una de ellas;

El Rector de la Universidad de Murcia, a instancias y en representación del consorcio de universidades que conforman el proyecto Pro Human Biolaw,

RESUELVE

Hacer pública una nueva convocatoria de ayudas para la realización de estancias en las universidades europeas del consorcio Pro-Human-Biolaw en los términos que se detallan en las bases.



Base 1.ª Objetivos.

Por una parte, la presente convocatoria tiene el objetivo de favorecer la formación de estudiantes de doctorado, de disciplinas y temas de investigación afines al Bioderecho, de la Universidad de Costa Rica y del Instituto Tecnológico de Costa Rica, financiando estancias de formación e investigación en los temas del Bioderecho tratados en la Universidad Federico II de Nápoles (IT) o en la Universidad de Lille (FR) tal como se describen en la Base 2ª de esta convocatoria.

Durante sus estancias, las personas beneficiarias se integrarán en equipos multidisciplinares de investigación compuestos por personal docente e investigador experto, así como estudiantes de doctorado en vías de especialización en el campo del Bioderecho.

Base 2.ª Ayudas: características generales y finalidad.

En cada una de las instituciones beneficiarias (Universidad de Costa Rica e Instituto Tecnológico de Costa Rica), se ofrecerá 1 ayuda destinada a financiar 1 estancia predoctoral de 1 mes de duración. Además, se ofrecerá una tercera ayuda al solicitante que ocupe el 3º puesto en orden de puntuación obtenida, independientemente de la institución de la que provenga (Universidad de Costa Rica o Instituto Tecnológico de Costa Rica).

Las ayudas consistirán en un pago único de 2910€/persona.

La duración de las estancias será de un mes completo comprendido entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre de 2023.

Las estancias se realizarán en las siguientes universidades europeas y deberán guardar relación con alguno de los temas especificados por el profesorado experto en cada una de ellas que acogerá a los candidatos y candidatas. Las universidades de destino y los temas de especialización de cada una de ellas son los siguientes:

- **Universidad de Lille (FR):**
 - Bioderecho y Bioética
 - Derecho Constitucional y Libertades Fundamentales
 - Derecho Digital y Datos personales
- **Universidad Federico II de Nápoles (IT):**
 - Derecho a la autodeterminación en el sector salud
 - Secreto profesional y privacidad en el sector salud
 - Consentimiento informado para tratamientos de salud
 - Human enhancement (potenciación de la medicina)
 - Consideraciones éticas en los ensayos clínicos
 - Función de los comités de ética
 - Aspectos problemáticos de la procreación médicamente asistida
 - Cuestiones críticas en la medicina al final de la vida

Base 3.ª Requisitos: generales.

En términos generales, quienes soliciten participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Disponer de matrícula académica activa en un programa de doctorado durante el curso académico 2022/23 en cualquiera de las universidades beneficiarias, es decir, la Universidad de Costa Rica o el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Las estancias deberán realizarse en el período de tiempo en que la matrícula esté en vigor.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

2. Encontrarse realizando estudios de doctorado enfocados a cualquiera de los temas relacionados con el Bioderecho que se aborden en la universidad en la cual se solicita realizar la estancia o tener un plan de formación e investigación para iniciarlos en ese campo; todo ello independientemente de la disciplina de que se trate (ej. Biología, Medicina, Farmacia, Ingeniería, Derecho, Ciencias Sociales etc..).

Base 4.ª Aspectos relacionados con la financiación de las estancias.

Las ayudas indicadas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica de movilidad financiada por la UE para la misma finalidad y en las mismas fechas.

En función de la disponibilidad presupuestaria, del número de solicitudes recibidas y de las ayudas concedidas, la duración de las estancias podrá ser prorrogada y en ese caso, aumentar los importes proporcionalmente.

Cuando una estancia, por causas sobrevenidas, deba interrumpirse antes de completarse, esta circunstancia deberá notificarse a las personas responsables académicas de esta convocatoria en la universidad de origen, presentando escrito en el que se describan las circunstancias que han aconsejado la interrupción y adjuntando la justificación que acredite tales circunstancias. De no cumplirse con este requisito, se deberá reembolsar el importe completo de la ayuda recibida. En los casos en los que la causa pueda ser justificada, se podrá requerir además el reembolso la parte proporcional de alojamiento y manutención de la estancia.

El importe total destinado a esta convocatoria es de 8.730€, y se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

2023 2023 07.006B.321B. 48399

Base 5ª. Baremación de las ayudas y selección de candidatos.

Las solicitudes se evaluarán en dos fases:

1. En la universidad de origen. Se evaluarán las solicitudes, comprobando el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos generales (véase Base 3ª) y evaluando los siguientes méritos:
 - a. Relevancia para la disciplina del Bioderecho de la investigación en la que se encuentra trabajando el/la solicitante o en la que propone especializarse.
 - b. Formación previa en temas afines a los abordados en la universidad de destino en el ámbito del Bioderecho.
 - c. Experiencia previa en temas afines al Bioderecho
 - d. Evaluación de su proyecto de estancia.
 - e. Conocimiento del idioma del país de destino.
2. En la universidad receptora. En base al CV presentado en cada candidatura, se evaluarán las solicitudes atendiendo a los siguientes méritos:
 - a. Afinidad de la investigación en la que se encuentra trabajando el/la solicitante o en la que propone especializarse con los temas de investigación y especialización del personal docente e investigador del equipo receptor.
 - b. Formación previa en temas afines a la propuesta de investigación.
 - c. Experiencia previa en temas afines a la propuesta de investigación.
 - d. Evaluación de su proyecto de estancia.
 - e. Conocimiento del idioma requerido.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Evaluadas las solicitudes, la comisión de cada universidad, la de origen y la de destino, emitirá un informe, en el que establecerá un orden de mayor a menor de las candidaturas evaluadas conforme a la puntuación (del 1 al 50) otorgada a cada candidato o candidata.

Los CVs de cada solicitante, el informe emitido por la Comisión de Evaluación, las posibles alegaciones presentadas por las personas solicitantes, así como las respuestas de la comisión de selección se comunicarán a todas las partes integrantes del proyecto mediante su publicación en su intranet (nextcloud), en el lugar que se habilitará para tales efectos. Además, la Universidad de Murcia, como entidad coordinadora, se encargará de notificar a cada una de las universidades

de origen y de acogida la puesta a disposición de la documentación en nextcloud tan pronto como se produzca. También será la Universidad de Murcia la encargada de publicar la resolución final con el listado de personas beneficiarias de las ayudas, una vez sumada la puntuación obtenida por cada solicitante en los informes de ambas comisiones. La publicación se hará tanto en la web del proyecto como en la de las universidades de origen y destino de los candidatos y candidatas que resulten beneficiarios; además se publicarán en el Tablón Oficial de anuncios de la Universidad de Murcia y será remitido a cada participante de manera individualizada.

Para la valoración de las solicitudes, no se tendrán en cuenta méritos (publicaciones, cursos, participación en congresos etc.) de los que no se haya proporcionado en el CV información completa, clara y precisa.

En todo caso, la adjudicación de ayudas se realizará teniendo en cuenta criterios de igualdad en relación con el sexo y la procedencia étnica de las personas solicitantes así como criterios que faciliten la inclusión de personas de grupos particularmente vulnerables.

Finalizado el proceso de selección, la Universidad de Murcia, en representación del consorcio Pro-Human-Biolaw, publicará la resolución con las ayudas admitidas y/o desestimadas por defecto de forma así como un listado provisional de ayudas concedidas, otorgando un plazo de 5 días para la subsanación de errores y/o la presentación de alegaciones.

Transcurrido el plazo, la Comisión de Valoración emitirá el informe definitivo de ayudas concedidas, que será publicado tanto en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia como en la web del proyecto y las webs de las universidades de origen de los candidatos y candidatas, a saber, la UCR y el ITCR.

Base 6.ª Solicitudes y requisitos de presentación

Plazo y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes deberán ser presentadas en soporte electrónico a través del vínculo habilitado para tales efectos en la web del proyecto Pro-Human-Biolaw (<https://www.biolaw.eu>)

Documentos requeridos

Se deberá remitir la siguiente documentación:

1. Fotocopia del pasaporte o, en su lugar, el documento de identificación oficial (en caso de concederse la ayuda, solo el pasaporte permitirá el pago de la misma por lo que se recomienda proporcionarlo si se dispone de él).
2. Solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentada, incluida dirección postal.
3. Proyecto de estancia (Anexo II) debidamente cumplimentado.
4. CV del solicitante, incluyendo dirección postal.
5. Declaración jurada de no haber recibido ninguna otra ayuda para los mismos fines y en el mismo período de tiempo que la estancia para la cual se solicita ayuda (según modelo en Anexo III).



6. Certificado bancario, con expresión de la titularidad de la cuenta y de su completa identificación (incluido el SWIFT si el banco no está en territorio español). El certificado deberá ser expedido por el banco o descargado de su web online, si estuviera disponible.

*Los justificantes de los méritos alegados se requerirán una vez resuelta esta convocatoria a quienes hayan resultado beneficiarios/as de una de las ayudas otorgadas, a solicitud de la Universidad de Murcia (ES). En caso de no justificar los méritos alegados, se retirará la condición de beneficiario y se procederá a la adjudicación de la ayuda al siguiente candidato/a según puntuación.

Base 7.ª Comisiones de Valoración

La evaluación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria, será realizada por la Comisión de Valoración de la universidad de origen y la Comisión de Valoración de la universidad de destino, que estarán constituidas por las siguientes personas:

Comisión de Valoración de la universidad de origen

- Presidencia: la persona responsable del proyecto Pro-human-Biolaw en la universidad de origen o persona en quien delegue.
- Vocalías: 1 miembro académico del proyecto Pro-Human-Biolaw en la universidad de origen.
- Secretaría: la persona designada para la gestión y administración del proyecto en la universidad de origen.

Comisión de Valoración de la universidad de destino

- Presidencia: el Investigador Principal del proyecto, Dr. José Ramón Salcedo, o persona en quien delegue
- Vicepresidencia: la persona responsable del proyecto Pro-human-Biolaw en la universidad de destino o persona en quien delegue.
- Vocalías: 1 miembro académico del proyecto Pro-Human-Biolaw en la universidad de destino.
- Secretaría: la persona designada para la gestión y administración del proyecto en la universidad de destino.

Cada Comisión de Valoración adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria y para resolver las discrepancias que puedan surgir en su interpretación y aplicación.

Base 8.ª Pago de las ayudas.

Las ayudas se abonarán por la Universidad de Murcia directamente a cada persona beneficiaria, previa presentación de la documentación justificativa de los méritos a través de la página web del proyecto biolaw.eu y con suficiente antelación con respecto a la fecha de inicio de la estancia. Los vuelos podrán ser gestionados directamente por la Universidad de Murcia, a solicitud de la persona beneficiaria, detrayéndose en ese caso el importe correspondiente en el pago de la ayuda que se abonará a la persona beneficiaria.

Base 9.ª Justificación de las ayudas.

En el plazo de los quince (15) días siguientes a la finalización de la estancia, las personas beneficiarias deberán acreditar su realización, aportando los siguientes documentos a la universidad coordinadora, la Universidad de Murcia:



1. Certificado de la persona responsable del centro de destino, en el que consten expresamente los días de inicio y de término de la estancia, datos de contacto del miembro académico de acogida y breve descripción de las tareas realizadas.
2. Breve memoria en la que se indique el resultado de la estancia (máximo de mil quinientas (1500) palabras), con la conformidad del director o directora de tesis en la universidad de origen.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector
José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 20/07/2023 14:31:11; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMIF-RCM, C=ES



ANEXO I: SOLICITUD

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN LAS UNIVERSIDADES EUROPEAS DEL PROYECTO PRO-HUMAN BIOLAW

1. Datos personales		
Apellidos:	Nombre:	
DNI/Pasaporte/NIE:	Teléfono:	Correo electrónico:
Dirección postal:		

<p>DATOS DEL SOLICITANTE</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>APELLIDOS: _____</p> <p>Nº DE IDENTIFICACIÓN: _____</p> <p>DOMICILIO: _____</p> <p>TELEFONO: _____ EMAIL: _____</p> <p>UNIVERSIDAD DE ORIGEN: _____</p> <p>PROGRAMA DE DOCTORADO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO: _____</p>
<p>PAÍS/LOCALIDAD Y UNIVERSIDAD DONDE REALIZARÁ LA ESTANCIA</p>
<p>FECHAS INICIO Y FIN ESTANCIA</p>
<p>RAZONES DE VULNERABILIDAD QUE DEBAN TENERSE EN CUENTA:</p>

Documentación que se adjunta a la solicitud:

A. De forma obligatoria como REQUISITOS de la convocatoria:

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I)
- Proyecto de estancia (según Anexo II).
- Curriculum vitae del solicitante
- Declaración jurada (según modelo en anexo III) de no haber recibido ninguna otra ayuda de la UE para la realización de una estancia de formación y/o investigación en las mismas fechas y/o con el mismo objeto que la que se solicita.
- Certificado bancario con el número completo de cuenta bancaria donde conste la titularidad y se indique el código SWIFT.

_____, a _____ de 202_

Firma del solicitante

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 20/07/2023 14:31:11; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



ANEXO II: PROYECTO DE ESTANCIA

2. Datos académicos
Título de Grado: Título de Máster: Programa de Doctorado, en su caso:
Curso académico en el que inició los estudios de doctorado, en su caso.
Director/a de tesis en la universidad de origen, en su caso (especificar facultad, departamento, centro y datos de contacto)
1. Proyecto que va a desarrollar (máximo 500 palabras)
a) Objetivos
b) Relevancia en el campo del bioderecho
2. Metodología y calendario del plan de trabajo. (máximo 500 palabras)

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 20/07/2023 14:31:11; Emisor del certificado: CN=AAC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
 T. +34 868 883000 – www.um.es





3. Relaciones académicas previas personales o de otros miembros de tu universidad, si las hubiera, con la universidad de destino y expectativas futuras de continuación de la colaboración (máximo 250 palabras)

4. Otros comentarios relevantes (máximo 100 palabras)



ANEXO III: MODELO DECLARACIÓN JURADA

Yo,(nombre y apellidos), con Documento de Identificación número....., con domicilio en.....

Declaro bajo juramento:

No haber recibido ninguna ayuda de la Unión Europea para realizar una estancia internacional de formación y/o investigación en Europa en las mismas fechas para las cuales solicito esta ayuda.

Que en caso de haber solicitado o tener intención de solicitar otra ayuda de la UE para sufragar una estancia coincidente con aquella para la cual solicito ayuda en esta convocatoria y serme concedida, me comprometo mediante esta declaración a ponerlo en conocimiento de la Universidad de Murcia, concretamente a su Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, o bien a renunciar a ella.

En....., a..... de..... de 202.....

Firma

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 20/07/2023 14:31:11; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1198/2023; Fecha-hora: 20/07/2023 14:31:58	Código seguro de verificación: RUxFMhG/-4iccCsw/-MB0BnKnC-HVFdwy2F	COPIA ELECTRÓNICA - Página 10 de 10
--	---	-------------------------------------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>